

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LAS SECRETARÍAS: DE GOBERNACIÓN, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE TRANSPARENTAR EL RECURSO ASIGNADO PARA EL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL PARA EL AÑO 2020, DEL CUAL, POR MEDIO DEL DECRETO "POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL BAJO LOS CRITERIOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN" SE REASIGNAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES PARA ENFRENTAR LA CRISIS SANITARIA, ECONÓMICA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; A CARGO DEL DIPUTADO OSCAR DANIEL MARTÍNEZ TERRAZAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN E INTEGRANTE DE LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

Oscar Daniel Martínez Terrazas, Diputado Federal, integrante de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, del Honorable Congreso de la Unión, e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los Artículos 6 fracción I, 62 numeral 3, 79 numeral 1, fracción II, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el COVI-19, comúnmente llamado solo "Coronavirus", fue notificado por primera vez en la provincia de Wuhan (China) el 31 de diciembre del año 2019, siendo en enero que la declara como "una emergencia de salud pública mundial".¹ Comunicando en marzo del año 2020 que puede ser caracterizado como una Pandemia, para esa fecha, las declaraciones del Director General de la OMS fueron en el sentido de

¹ Organización Mundial de la Salud. Véase: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

que "el número de casos de *Coronavirus* fuera de **China** aumentó 13 veces y que el de países afectados se triplicó para el mes de abril del mismo año.

Las afectaciones por esta Pandemia han provocado crisis en diferentes países, incluyendo **México**. Los resultados de estas afectaciones se han ido deteriorando, mismos que son vistos reflejados no sólo en la salud de la población, sino también en las condiciones económicas y sociales de los países en cuestión, como en **México**.

En el caso específico de **México**, la **Secretaría de Salud** comunica que, "hasta el 28 de abril del año en curso se reportan 16 mil 752 casos de COVI.19 y 1 mil 569 defunciones".² Siendo la **Ciudad de México** el estado con mayor número de casos, 348 confirmados, le siguen **Baja California** con 186 casos y **Sinaloa** con 130 casos.

3.- El área de **Estudios Económicos**, del **Grupo Financiero Banco BBVA**, en su Informe "*La inacción es más peligrosa que la sobre-reacción, tanto para la salud pública como para la economía*",³ del 25 de marzo del año 2020, ya planteaba que "una decisión tardía podría tener graves consecuencias". Debido al "cierre" precipitado de la economía, una recesión global es ineludible, sin tener certeza del tiempo y magnitud que esta ocasionara. La poca demanda ya ocasiona impacto en las cadenas de valor, la construcción esta inmóvil, el gasto público se direcciona a salud y las familias, por lo que la inversión pública, sin tocar las inversiones prioritarias del **Gobierno Federal**, se debilitara, la industria, así como el sector servicio se verán seriamente afectados en el corto plazo.

Otro punto es que, a raíz de la medida decretada por la **Secretaría de Salud** "sana distancia", medida implementada para disminuir los contagios por COVI-19, la creación de empleo se verá seriamente afectada, ya sea por perdida o menor oportunidad de contratación. Siendo el ramo más afectado el de servicio, como restaurantes, transporte y el turismo. También se toma en cuenta la caída de las exportaciones debido al desplome de la demanda de los **Estados Unidos de**

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/548898/Comunicado_Tecnico_Diario_COVID-19_2020.04.28.pdf

³ <file:///C:/Users/sasaa/Downloads/ImpactoCovid19Economia.pdf>

América, así como de otros países con los que nuestro país tiene acuerdos o tratados comerciales.

Lo más grave en este escenario es la caída abrupta del precio del petróleo, con números que no se habían visto en la historia moderna, el caso más importante es el del petróleo WTI, que es el que comúnmente se toma de referencia para el precio internacional, que el día 20 de abril de este año, cotizo con números negativos, -37.63 dólares por barril,⁴ afectando el precio de todos los demás países petroleros. En el caso del petróleo mexicano su precio al final de la jornada fue de -2.37 dólares por barril.⁵

Mientras tanto, en medios informativos nacionales e internacionales coinciden en que las políticas públicas de reactivación económica como de mejoramiento en inversión nacional no son las correctas, como en el caso de la **Agencia BBC** internacional de **Reino Unido**, que nos dice en su nota publicada el 29 de abril⁶ del presente año, donde se menciona que a pesar de reducir al mínimo los sectores esenciales, en comparación con los **Estados Unidos de América, México** paro totalmente, industrias como las constructoras, de fabricación de trenes, de herramientas para la agroindustria, de electrónicos, y hasta de productos médicos. Esto representa un problema en ambos sentidos, **Estados Unidos de América-México**, ya que, al no tener producción, se entorpece el abastecimiento de insumos importantes para una correcta operación y contención de las dificultades ocasionadas por el COVI-19.

2.- Con fecha 23 de abril del año 2020, el Ejecutivo Federal emite un decreto "*Por el que se Establecen las Medidas de Austeridad que deberán de Observar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal bajo los Criterios que en el mismo se Indican*", en donde el **Ejecutivo Federal**, pretende ejercer los **Recursos Públicos Federales** disponibles en las partidas de "servicios generales y materiales", así como los "suministros", de las **Dependencias Federales**, adscritas a la **Administración Pública Federal**, entre otros, los culés se explicaran más

⁴ <https://mx.investing.com/commodities/crude-oil-historical-data>

⁵ <http://www.oilbmex.mx/oilbmex-precio-mme.php>

⁶ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-52418684>



adelante; para “demostrar que hay otra forma de enfrentar la crisis sanitaria, económica o de cualquier otra índole”.⁷

Como se desprende del Decreto, el **Titular del Ejecutivo Federal** en el capítulo del “Fundamento Jurídico” hace referencia a cinco leyes, las cuales son:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con 4 Artículos;
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con 6 Artículos;
- Ley Federal de Austeridad Republicana con 9 Artículos;
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria con 2 Artículos;
- y
- Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado (sic), Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 constitucional.

Referente a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* en este Decreto, **NO APLICA NINGÚN ARTÍCULO** para que el **Ejecutivo Federal** “podiera posponer o reasignar las acciones y gastos del gobierno”:

a) Relativo a la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*.

En el Artículo 73, fracción XVI, establece las facultades para el Congreso de la Unión pertinente a dictaminar leyes concernientes a la salud general del País. Y hace referencia al **Consejo de Salubridad General**, el cual depende directamente del **Titular del Ejecutivo Federal**, sin la intervención de alguna **Secretaría de Estado**.

Ahí mismo, se establece que en caso de una EPIDEMIA o PELIGRO DE INVASIÓN DE ENFERMEDADES EXÓTICAS EN EL PAÍS, la **Secretaría de Salud** tendrá la obligación de “*dictaminar las medidas preventivas indispensable, las cuales deberán después de ser sancionadas por el Titular del Ejecutivo Federal, las cuales serán obligatorias en todo el país*”, y como se desprende del Decreto, en ningún apartado hace referencia a la **Secretaría de Salud**, solo rubrican el Decreto

⁷ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020&print=true



el Titular del Ejecutivo Federal, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función. Es decir, la Autoridad Sanitaria sería la Ejecutiva del presente Decreto y sus obligaciones serán obedecidas por las **Autoridades Administrativas de la Nación**.

Únicamente, en la *Medida número X párrafo segundo del multicitado Decreto*, se hace referencia a la pandemia que se vive en la actualidad en el país; "Vamos a demostrar que hay otra forma de enfrentar la crisis sanitaria".

b) Relativo a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En el *Artículo 23* se establece el procedimiento para la asignación del presupuesto a las **dependencias administrativas y entidades federativas**, en donde se toma en consideración las necesidades institucionales, para la asignación de los recursos, en el mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas, dando prioridad a los Sociales y de Infraestructura.

Ahí mismo, se faculta a la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, a reportar a la **Cámara de Diputados** los saldos de las **dependencias y entidades federales**, para evitar acumulación de subejercicios presupuestales.

Los subejercicios de los presupuestos de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse. En caso contrario dichos recursos se reasignarán a los Programas Sociales y de Inversión en Infraestructura. Es decir, no se puede reasignar recursos sin la autorización de la **Cámara de Diputados**, de igual forma no se establece en dicha *Ley* alguna reasignación del presupuesto en caso de contingencia sanitaria o económica, por lo tanto, no se autoriza al **Titular Del Ejecutivo Federal** reasignar recursos de los "Programas Sociales Y Principales", a los que el designe como Programas Prioritario.

3.- En la **Segunda Medida**, se establece que "no se ejercerá el 75% del presupuesto disponible de las partidas de "servicios generales y materiales" y "suministros". En cuanto a esta Medida, de todos **los Ramos Autónomos, Administrativos, de Empresas Productivas del Estado, de Control Directo, Generales, de Información Nacional, de Estadística y Geografía (INEGI) y Tribunal Federal de**

Justicia Administrativa, sin tomar en cuenta los Programas de la **Secretaría de Salud**, de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana (Guardia Nacional)**, **Secretaría de Marina** y **secretaría de la Defensa Nacional (Medida Séptima)**, se estima obtener 366 mil 262.58 millones de pesos, de un total de 488 mil 350.10 millones de pesos. (Véase Cuadro No. 1.).

Cuadro No. 1. Presupuesto total de los Servicios Generales y Servicios Materiales y Suministros de los Ramos Autónomos, Administrativos, de Empresas Productivas del Estado, de Control Directo, Generales, Información Nacional de Estadística y Geografía (INEGI y Tribulan Federal de Justicia Administrativa. 2020 y reducción del 75%. (Millones de pesos).

Dependencia	Materiales y Suministros A	Servicios Generales B	Total A+B	75%
Oficina de la Presidencia de la República	55.00	428.78	483.78	362.84
Gobernación	28.02	1,205.29	1,233.31	924.98
Relaciones Exteriores	20.98	1,236.35	1,257.33	943.00
Hacienda y Crédito Público	295.29	3,075.40	3,370.69	2,528.02
Agricultura y Desarrollo Rural	2,563.26	4,787.45	7,350.71	5,513.03
Comunicaciones y Transportes	633.32	3,017.22	3,650.54	2,737.91
Economía	38.85	818.59	857.44	643.08
Educación Pública	8,650.20	13,787.97	22,438.17	16,828.63
Trabajo y Previsión Social	16.14	539.13	555.27	416.45
Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	39.68	1,050.37	1,090.05	817.54
Medio Ambiente y Recursos Naturales	467.99	8,264.31	8,732.30	6,549.23
Energía	5.69	163.31	169.00	126.75
Bienestar	62.50	814.75	877.25	657.94
Turismo	85.72	910.49	996.21	747.16
Función Pública	11.49	130.62	142.11	106.58
Tribunales Agrarios	18.06	292.80	310.86	233.15
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	2.05	22.05	24.10	18.08
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	183.30	1,431.34	1,614.64	1,210.98
Comisión Reguladora de Energía	0.22	-	0.22	0.17
Comisión Nacional de Hidrocarburos	0.69	-	0.69	0.52
Entidades no Sectorizadas	133.65	1,974.54	2,108.19	1,581.14
Cultura	320.97	3,092.06	3,413.03	2,559.77
Poder Legislativo	186.71	2,785.68	2,972.39	2,229.29
Poder Judicial	853.70	7,742.39	8,596.09	6,447.07
Instituto Nacional Electoral	292.60	3,497.95	3,790.55	2,842.91
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	22.04	393.42	415.46	311.60
Comisión Federal de Competencia Económica	6.70	175.76	182.46	136.85
Instituto Federal de Telecomunicaciones	10.96	580.33	591.29	443.47
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	5.02	143.76	148.78	111.59
Fiscalía General de la República	374.16	4,008.79	4,382.95	3,287.21
CFE Consolidado	280,378.75	87,739.48	368,118.23	276,088.67



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Óscar Daniel Martínez Terrazas
DIPUTADO FEDERAL

Pemex Consolidado	3,019.40	29,884.19	32,903.59	24,677.69
Aportaciones a Seguridad Social	-	-	-	-
Provisiones Salariales y Económica	-	86.04	86.04	64.53
Deuda Pública	-	-	-	-
Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos	292.84	937.78	1,230.62	922.97
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	-	-	-	-
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	-	-	-
Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	-	-	-	-
Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca	-	-	-	-
Información Nacional Estadística y Geográfica	232.08	3,216.62	3,448.70	2,586.53
Tribunal Federal de Justicia Administrativa	43.19	763.87	807.06	605.30
Total	299,351.22	188,998.88	488,350.10	366,262.58

Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. <https://www.pef.hacienda.gob.mx/es/PEF2020>

4.- En el *Presupuesto de Egresos de la Federación 2020*, el cual, la **Cámara de Diputados** lo aprobó y únicamente se estipulan los "*Programas Sujetos a Reglas de Operación*" y "*Principales Programas*", mismos que vienen en los Anexos 25 y 26, respectivamente., es decir, no vienen contemplados los Programas Prioritarios. (Véase Cuadro No.2.).

Cuadro No. 2. Anexos en donde se aprueban "Programas sujetos Reglas de Operación" y "Principales Programas", del Gasto Centralizado, 2018-2020 PEF.				
Gasto Centralizado	2018 PEF	2019 PEF	2020 PEF	2020 PEF
"Programas Sujetos a Reglas de Operación"	Anexo 26	Anexo 25	Anexo 25	Anexo 25
"Principales Programas"	Anexo 27	Anexo 26	Anexo 26	Anexo 26

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2018, 2019, 2020 y PPEF 2020.

En dichos anexos, se especifican cuantos "*Programas Sujetos a Reglas de Operación*" se aprobaron en los últimos tres años 259 programas; en el año 2017 se aprobaron 67 y para el año 2020 se aprobaron 63, es decir, 4 menos (Véase Cuadro No. 3.).

Cuadro No. 3. "Programas Sujetos a Reglas de Operación" por Ramos. 2017-2020 PEF.					
Ramos	2017 PEF	2018 PEF	2019 PPEF	2020 PPEF	2020 PEF
SEP	11	11	11	15	17
SAGARPA	7	8	8	6	8
BIENESTAR	13	14	7	6	8



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Óscar Daniel Martínez Terrazas
DIPUTADO FEDERAL

SALUD	8	8	6	5	5
ECONOMIA	1	4	4	2	3
SEDATU	6	6	4	3	4
SEMARNAT	5	5	4	4	4
CONACYT	5	5	4	4	4
ENTIDADES SECTORIALES	4	4	4	3	4
CULTURA	2	2	2	1	2
SHCP	1	1	1	1	1
STPS	1	1	1	1	2
APORTACIONES A SEGURIDAD SOCIAL	1	1	1	1	1
SCT	1	1			
TURISMO	1	1			
Total	67	72	57	52	63

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2017, 2018, 2019 y 2020. 2020 PPEF

También en dichos anexos, se especifican cuantos "Principales Programas", se aprobaron en los últimos tres años 344, en el año 2017 se aprobaron 84 y para el año 2020 se aprobaron 68, es decir, 16 menos. (Véase el cuadro No. 4).

Ramos	2017 PEF	2018 PEF	2019 PEF	2020 PPEF	2020 PEF
SEP	12	13	17	12	13
SAGARPA	7	8	14	9	8
SALUD	11	12	12	9	9
GOBERNACION	10	9	10	4	4
SEMARNAT	9	10	9	8	8
BIENESTAR	9	9	7	4	4
SEDATU	5	5	6	3	3
CULTURA	3	3	6	4	4
SCT	6	6	5	4	4
ECONOMIA	1	1	3	1	1
FGR	2	2	3		
TURISMO	4	4	3	1	1
CONACYT	3	7	3	3	3
STPS	1	1	2	1	1
ENTIDADES SECTORIALES	1	1	1	1	1
SSPC				4	4
TOTAL	84	91	101	68	68

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2017, 2018, 2019 y 2020. 2020 PPEF

A los "Programas Sujetos a Reglas de Operación" aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el año 2020, se les destinaron 372 mil 899.33 millones de pesos. (Véase cuadro No. 5).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXV LEGISLATURA

Óscar Daniel Martínez Terrazas
DIPUTADO FEDERAL

Cuadro No. 5. Totales de los "Programas Sujetos a Reglas de Operación" por Ramos. PEF 2018-2020 (Millones de pesos).

Ramos	PEF 2018	PEF 2019	PPEF 2020	PEF 2020	Diferencia			Variación		
					PEF 2019 / PEF 2018	PPEF 2020 / PEF 2019	PEF 2020 / PEF 2019	PEF 2019 / PEF 2018	PPEF 2020 / PEF 2019	PEF 2020 / PEF 2019
BIENESTAR	100,958.08	143,972.37	129,343.25	174,745.39	43,014.29	-14,629.12	30,773.02	42.61	-10.16	21.37
SEP	66,205.84	69,096.93	50,731.91	88,018.36	2,891.09	-18,365.02	18,921.43	4.37	-26.58	27.38
CONACYT	16,350.00	15,870.48	16,195.41	16,195.41	-479.52	324.93	324.93	-2.93	2.05	2.05
SAGARPA	56,321.99	13,418.14	7,805.79	31,940.28	-42,903.85	-5,612.35	18,522.14	-76.18	-41.83	138.04
SEGURIDAD SOCIAL	11,893.52	11,893.53	13,185.70	13,185.70	0.01	1,292.17	1,292.17	0.00	10.86	10.86
SEDATU	13,463.71	9,853.67	5,627.74	7,795.92	-3,610.04	-4,225.93	-2,057.75	-26.81	-42.89	-20.88
SALUD	9,984.88	9,829.95	3,036.77	3,056.77	-154.93	-6,793.18	-6,773.18	-1.55	-69.11	-68.90
SEMARNAT	8,293.23	7,083.57	5,756.43	5,756.44	-1,209.66	-1,327.14	-1,327.13	-14.59	-18.74	-18.74
ENTIDADES NO SECTORIZADAS	4,853.73	4,870.32	2,515.35	2,970.97	16.59	-2,354.97	-1,899.35	0.34	-48.35	-39.00
ECONOMIA	4,340.16	1,414.01	301.40	2,801.40	-2,926.15	-1,112.61	1,387.39	-67.42	-78.68	98.12
SHCP	1,543.92	1,211.75	605.87	605.87	-332.17	-605.88	-605.88	-21.51	-50.00	-50.00
STPS	975.35	722.94	704.87	25,661.61	-252.41	-18.07	24,938.67	-25.88	-2.50	3,449.64
CULTURA	163.78	593.31	15.21	165.21	429.53	-578.10	-428.10	262.26	-97.44	-72.15
SCT	1,005.11	-	-	-	-1,005.11	-	-	-100.00	-	-
TURISMO	585.97	-	-	-	-585.97	-	-	-100.00	-	-
TOTAL	296,939.27	289,830.96	235,825.70	372,899.33	-7,108.31	-54,005.26	83,068.37	-2.39	-18.63	28.66

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2018, 2019 y 2020. Así como del PPEF 2020.

A los "Principales Programas" aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación en el año 2020, se les destinaron 694 mil 409.13 millones de pesos. (Véase Cuadro No. 6.).

Cuadro No. 6. Total de los "Principales Programas" por Ramos. 2018-2020 PEF (Millones de pesos).

Ramos	2018	2019	2020 PPEF	2020 PEF	2018/2019	2019 / PPEF 2020	2019 / 2020	2018 / 2019	2019 / PPEF 2020	2020 / 2019
	Millones de pesos				Diferencia			Variación real		
GOBERNACION	57,509.27	53,438.32	2,263.51	2,263.51	-4,070.95	-51,174.81	-51,174.81	-7.08	-95.76	-95.76
SAGARPA	39,932.65	39,006.89	31,905.69	32,495.69	-925.76	-7,101.20	-6,511.20	-2.32	-18.20	-16.69
STC	108,260.08	37,598.22	26,309.84	25,579.84	-70,661.86	-11,288.38	-12,018.38	-65.27	-30.02	-31.97
ECONOMIA	3,940.84	3,849.39	2,500.00	2,500.00	-91.45	-1,349.39	-1,349.39	-2.32	-35.05	-35.05
SEP	257,855.45	291,532.22	293,902.85	294,233.19	33,676.77	2,370.63	2,700.97	13.06	0.81	0.93
SALUD	106,053.56	108,746.75	38,994.88	39,199.74	2,693.19	-69,751.87	-69,547.01	2.54	-64.14	-63.95
STPS	975.35	40,722.94	25,614.48	24,956.74	39,747.59	-15,108.46	-15,766.20	4,075.21	-37.10	-38.72
SEDATU	13,699.64	2,169.55	7,707.65	7,707.65	-11,530.09	5,538.10	5,538.10	-84.16	255.27	255.27
SEMARNAT	22,041.02	15,831.07	13,833.94	14,043.93	-6,209.95	-1,997.13	-1,787.14	-28.17	-12.62	-11.29
FGR	11,566.70	11,233.51			-333.19	-11,233.51	-11,233.51	-2.88	-100.00	-100.00
BIENESTAR	100,862.46	150,123.54	153,973.65	174,244.54	49,261.08	3,850.11	24,121.00	48.84	2.56	16.07

TURISMO	1,360.53	1,209.36	753.59	753.59	- 151.17	- 455.77	- 455.77	- 11.11	- 37.69	- 37.69
SSPC			47,600.51	47,600.54		47,600.51	47,600.54			
CONACYT	18,389.63	15,418.18	16,589.90	16,589.90	- 2,971.45	1,171.72	1,171.72	- 16.16	7.60	7.60
ENTIDADES NO SECTORIZADAS	4,503.74	5,814.41	3,195.02	4,007.80	1,310.67	- 2,619.39	- 1,806.61	29.10	- 45.05	- 31.07
CULTURA	8,190.55	9,764.72	8,232.21	8,232.47	1,574.17	- 1,532.51	- 1,532.25	19.22	- 15.69	- 15.69
Total	755,141.47	786,459.06	673,377.72	694,409.13	31,317.59	-113,081.34	-92,049.93	4.15	- 14.38	- 11.70

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2018, 2019 Y 2020. PPEF 2020

En el *Presupuesto de Egresos de la Federación* del año 2020, en materia de *Programas Sociales*, del total de los "*Programas Sujetos a Reglas de Operación*" y los "*Principales Programas*", se aprobaron 131 programas, dando un total de 1 millón 067 mil 308.43 millones de pesos. (Véase Cuadro No. 7.).

Cuadro No. 7. "Programas Sujetos a Reglas de Operación" y "Principales Programas" por Ramos. 2018-2020 (Millones de pesos).

Ramo/Programas	2018 PEF	2019 PEF	2020 PPEF	2020 PEF	Diferencia			Variación Real		
					2018/2019	2019 / 2020 PEF	2020 PEF / 2019 PEF	2018 / 2019	2019 PEF / /2020 PPEF	2020 PEF / 2019 PEF
"Principales Programas"	755,141.47	786,459.06	673,377.72	694,409.10	31,317.59	-13,081.34	-92,049.96	4.15	- 11.70	- 11.70
"Programas Reglas de Operación"	296,939.27	289,830.96	236,030.24	372,899.33	-7,108.31	-53,800.72	83,068.37	-2.39	28.66	28.66
Gran Total	1,052,080.74	1,076,290.02	909,407.96	1,067,308.43	24,209.28	-166,882.06	-8,981.59	2.3	- 0.83	- 0.83

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2018 y 2019. 2020 PPEF

5.- Los *Programas Prioritarios* que describe el Titular del Ejecutivo Federal en el decreto multicitado se encuentran dentro de los "*Programas Sujetos a Reglas de Operación*" y los "*Principales Programas*".

De acuerdo a la *Secretaría de Hacienda y Crédito Público*, la *Cámara de Diputados* aprobó para el año 2020 la cantidad de 1 millón 067 mil 308.43 millones de pesos destinados a los "*Programas Sujetos a Reglas de Operación*" y "*Principales Programas*". Ahora, de acuerdo a la *Medida número V* del multicitado Decreto y por instrucciones del Titular del Ejecutivo Federal, se van a posponer por la aplicación únicamente de los "*Programas Prioritarios*" la cantidad de 543 mil 540.37 millones de pesos. (Véase el Cuadro No. 8.).

Cuadro No. 8. Relación de los "Programas Prioritarios" de acuerdo al Decreto de fecha 23 de abril del año 2020. (Millones de pesos).



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Óscar Daniel Martínez Terrazas
DIPUTADO FEDERAL

Programas	PEF 2020
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores	129,350.33
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez*	30,475.08
Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez/1**	28,995.17
Sembrando Vida	28,504.90
Jóvenes Construyendo el Futuro	24,956.74
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	14,197.24
Producción para el Bienestar	11,000.00
Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	10,000.00
Mejoramiento Urbano (PMU)	4,056.43
Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, hijos de Madres Trabajadoras	2,192.42
Nacional de Reconstrucción	2,168.18
Fertilizantes	1,310.00
Calidad en la Atención Médica	84.50
Planeación, fomento y desarrollo del Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	3,389.48
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	6,634.02
Apoyo a los pescadores	806.46
Guardia Nacional	3,842.20
Aeropuerto General Felipe Ángeles	5,372.34
Producción de Petróleo (Ramo T9G).	137,869.15
Construcción de la refinería Dos Bocas	41,256.00
Conservación de carreteras	6,050.10
Caminos rurales	7,005.00
Carreteras en construcción	5,165.67
Sistema Aeroportuario de la Ciudad de México	3,326.04
Rehabilitación de presas y canales **	465.92
Parque ecológico Lago de Texcoco	586.92
Tren Maya	3,259.25
Internet para todos	468.68
Espacio cultural de los Pinos y Bosque de Chapultepec ***	1,668.00
Defensa de los Derechos Humanos	1,044.18
Construcción de las 100 Universidades Públicas	987.41
La Escuela es Nuestra	7,280.25
Total	523,768.06



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Óscar Daniel Martínez Terrazas
DIPUTADO FEDERAL

Fuente: Elaboración propia con información del PEF 2020.

* Tandas para el bienestar

** Rehabilitación y Modernización de Presas y Estructuras de Cabeza

*** Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales

6.- De conformidad con la **Medida número II** del citado *Decreto*, se pretende obtener del no ejercicio del presupuesto disponible de las partidas "servicios generales y materiales" y de "suministros" la cantidad de 365 mil 262.58 millones de pesos, equivalente al 75% de dicho presupuesto.

De igual forma, de acuerdo con la **Medida número V** del citado *Decreto*, se pretende posponer la cantidad de 543 mil 540.37 millones de pesos, equivalente a la postergación de las acciones y el gasto de gobierno, dando un total de 911 mil 802.95 millones de pesos.

Por ello, se requiere que, con fundamento en el *Artículo 38* y demás relativos de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, se **TRANSPARENTE la información oportuna, verificable, inteligente, relevante e integral**, misma que deberá de difundirse en los medios y formatos que más convengan, sobre la relación de todos y cada uno de las Medidas que se presentaron en el Decreto "***POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL BAJO LOS CRITERIOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN***" de fecha 23 de abril del año 2020, por lo que inconstitucionalmente se propone reasignar recursos públicos federales urgente, y categóricamente las **XII Medidas** para enfrentar la crisis sanitaria, económica o de cualquier otra índole, por el **Ejecutivo Federal**, en el marco de la política de transparencia proactiva, la cual se deberá de difundir.

Por lo antes expuesto, a Usted **C. Presidente de la Mesa Directiva**,

Solicito, se tenga por presentado el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:



Oscar Daniel Martínez Terrazas
DIPUTADO FEDERAL

**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

PRIMERO. – POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR MEDIO DE LAS SECRETARÍAS: DE GOBERNACIÓN, DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A EFECTO DE TRANSPARENTAR EL RECURSO ASIGNADO PARA EL PRESUPUESTO PÚBLICO FEDERAL PARA EL AÑO 2020, DEL CUAL, POR MEDIO DEL DECRETO “POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD QUE DEBERÁN DE OBSERVAR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL BAJO LOS CRITERIOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN” SE REASIGNAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES PARA ENFRENTAR LA CRISIS SANITARIA, ECONÓMICA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México.
A los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte.

OSCAR DANIEL MARTINEZ TERRAZAS
DIPUTADO FEDERAL